FECHA: 09 DE JUNIO	AÑO: 2025	PROCESO DE SELECCIÓN: CONTRATACION DE MINIMA CUANTIA

GENERALIDADES DEL PROCESO						
DEPENDENCIA GENERADORA DE LA NECESIDAD:	SECRETARÍA DE GOBIERNO Y DIRECCION ADMINISTRATIVA					
OBJETO:	CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BELEN Y BORDONES, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÒN MEDIANTE EL ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN NUESTRO MUNICIPIO					
PLAZO:	EL PLAZO DE EJECUCIÓN SERÁ DE UN (01) MES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.					
PRESUPUESTO ASIGNADO:	DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($17.139.962) M/CTE					
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:	No. 2025000548	CODIGO CCPET: 2.3.2.02.02.006	FUENTE: 12003	FECHA: 29/05/2025		
BANCO DE PROYECTOS:	No. 2024413590022		FECHA DE RADICACIÓN: 29 de mayo de 2025			
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTROS					
LUGAR DE EJECUCIÓN:	MUNICIPIO DE ISNOS					
ANTICIPO:	SI		NO	X	Porcentaje%	%
FORMA DE PAGO:	El Municipio pagará el valor del presente contrato de la siguiente manera: Un único pago, previa entrega de los elementos suministrados, certificado de ingreso a almacén y certificación del recibido a satisfacción por el Supervisor de la Alcaldía Municipal de Isnos (Huila), acreditación del pago de las obligaciones al Sistema Integral de Seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones), Parafiscales (ICBF, Cajas de compensación Familiar y Sena) y/o tributos establecidos en la Ley 1607 de 2012, a que haya lugar, recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuara las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad, para el caso del último pago se hará previa acta de liquidación y recibido a satisfacción del servicio contratado. Para efecto de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social, de conformidad con los artículos 15 y 18 de la Ley 100 de 1993, la Ley 789 de					

	2002, las Leyes 797 y 828 de 2003 y la Ley 1753 de 2015 el Decreto 1703 2002, el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en las mismas.			
MODO DE CONTROL:	INTERVENTORÍA		SUPERVISIÓN	X

1. MARCO LEGAL

El Decreto 1860 de 2021 en su Artículo 2 modificado Artículo 2.2.1.2.1.5.1 del decreto 1082 de 2015:

Artículo 2. Modificación de la Subsección 5 de la Selección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. Modifíquese la Subsección 5 de la Sección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, la cual quedará de la siguiente manera:

Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de mínima cuantía. La Entidad Estatal debe elaborar unos estudios previos que debe contener, como mínimo, lo siguiente:

1. La descripción de la necesidad que pretende satisfacer con la contratación.
2. La descripción del objeto a contratar identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios, de ser posible, o de lo contrario con el tercer nivel.
3. Las condiciones técnicas exigidas.
4. El valor estimado del contrato y su justificación.
5. El plazo de ejecución del contrato.
6. El certificado de disponibilidad presupuestal que respalda la contratación

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Los municipios corresponden al segundo nivel de división administrativa en Colombia; de acuerdo con el artículo 311 de la constitución política de 1991 y la ley 136 del 2 de junio de 1994, es la entidad territorial fundamental de la división política – administrativa del Estado, con autonomía política, fiscal y administrativa dentro de los límites que le señalen la constitución y las leyes de la república.
Las entidades estatales y los servidores públicos a través de la contratación pública deben procurar por el cumplimiento de los objetivos y metas de la entidad estatal y del plan nacional de desarrollo y los planes de desarrollo territorial según sea el caso.
De acuerdo con lo consagrado en los numerales 7 y 12 del Art. 25 del Estatuto Contractual (Ley 80 de 1993) y el Decreto Compilatorio 1082 de 2015, se elabora el presente documento de ESTUDIOS PREVIOS acompañado de los documentos necesarios, con el fin de adelantar el correspondiente proceso de contratación.
La Constitución Política señala en sus artículos I y 2, que Colombia es un Estado Social de derecho, cuyos fines esenciales es servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los

principios, derechos y deberes. El artículo 315 de la Constitución Política en su numeral 3 expresa que es atribución del alcalde Municipal dirigir la acción administrativa del municipio y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, que, desde todos los aspectos, propendan la garantía de los derechos humanos.

La Ley 1341 del 2009, a través de la cual se definen los principios y conceptos sobre la sociedad de la información y la organización de las tecnologías de la información y las comunicación - TIC, se crea la agencia nacional de espectro y se dictan otras disposiciones, establece en su artículo 2 que "principios orientadores como la investigación, el fomento, la promoción y el desarrollo de las tecnologías de la información y las comunicaciones son una política de Estado que involucra a todos los sectores y niveles de la administración pública y la sociedad, para contribuir al desarrollo educativo, cultural, económico, social y político e incrementar la productividad, la competitividad, el respecto a los Derechos Humanos inherentes a la inclusión social. Las TIC deben servir al interés general y es deber del Estado promover su acceso eficiente y en igualdad de oportunidades, a todos los habitantes del territorio nacional".

El artículo 5 señala que "Las entidades de orden nacional y territorial promoverán, coordinarán y ejecutarán, planes, programas y proyectos tendientes a garantizar el acceso y uso de la población, las empresas y las entidades públicas a las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones. Para tal efecto, dichas autoridades incentivarán el desarrollo de infraestructura, contenidos y aplicaciones, así como la ubicación estratégica de terminales y equipos que permitan realmente a los ciudadanos acceder a las aplicaciones tecnológicas que beneficien a los ciudadanos, en especial a los vulnerables y de zonas marginadas del país.".

El Municipio de Isnos en su accionar administrativo y gubernamental tiene como compromiso el desarrollo de la entidad para efectos de fortalecer la capacidad de gestión del municipio en ejercicio de sus funciones, es de esta forma, La Alcaldía del Municipio de Isnos, requiere CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BELEN Y BORDONES, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÒN MEDIANTE EL ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN NUESTRO MUNICIPIO.

Que conforme a lo expresado en el Plan Municipal de Desarrollo "PORQUE QUERER UN PÚEBLO ES LUCHAR POR SU GENTE" se contempló el programa "Calidad, cobertura y fortalecimiento de la educación inicial, prescolar, básica y media "cuyo producto: Servicio educativo, medido a través del indicador: establecimientos educativos con recursos del Sistema General de participaciones –SGP- para operación y mantenimiento, enmarcados en la cobertura y el fortalecimiento de las instituciones educativas comprometidas con la calidad educativa y la formación integral de los estudiantes buscando brindar una educación incluyente de acuerdo con la diversidad de la población escolar, en este contexto procura ser eficiente en el desarrollo de sus actividades; por ende, provisión de los suministros a que haya lugar, para favorecer la prestación del servicio educativo, en condiciones de equidad, eficiencia y calidad.

La educación como derecho constitucional fundamental se debe garantizar por parte del Estado en condiciones de calidad, oportunidad y dignidad. El artículo 67 de la Constitución Nacional califica a este derecho fundamental como servicio público dada su función social y deber a cargo del Estado, de modo que la prestación de este servicio no debe circunscribirse exclusivamente a un plano académico, entendiendo por ello, que no basta solo con el concepto de Impartir educación sino adelantar las acciones necesarias para poder fortalecerla, además de asegurar el mantenimiento y adecuación de la Institución, que les permita a estudiantes, maestros y comunidad educativa contar con ambientes de aprendizaje modernos, adecuados, seguros y pertinentes.

El suministro de equipos tecnológicos a las Instituciones educativas, se da con el fin de fortalecer su infraestructura para los procesos de enseñanza y aprendizaje en un modelo agro educativo empresarial y facilita el acceso a la información, igualmente, promueve en los estudiantes una visión integral del entorno educativo en el que se desarrolla, con procesos innovadores de tecnificación del mismo.

Con las herramientas tecnológicas se pretende suplir las necesidades que tienen las dependencias institucionales y poder desarrollar los procesos a cargo con efectividad y eficiencia, para contribuir al desarrollo del plan escolar en las instituciones educativas, que contempla planes, programas, proyectos, procesos, cátedras y experiencias significativas y obtener los resultados esperados por los estudiantes y demás beneficiarios del sector educativo, para satisfacción de las partes interesadas y dar respuesta a la responsabilidad social que se tiene como administración municipal, como beneficio de todos los estudiantes en su proceso escolar por medio de las tecnologías.

La anterior necesidad que se pretende satisfacer se fundamenta, en la Constitución Política de Colombia en su artículo 311, que establece que "Al municipio como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".

En atención a lo ya mencionado y contando el Municipio con a) Un margen de tiempo aceptable para adelantar el proceso de contratación; b) El personal idóneo para efectuar los procedimientos. C) Los elementos físicos adecuados para adelantar el mismo, d) Los recursos económicos dispuestos en el Presupuesto, es viable, conveniente y oportuno adelantar el proceso contractual para satisfacer la necesidad ya descrita.

Como consecuencia de todo lo antes expuesto y manteniéndose la necesidad, resulta necesario, legal y conveniente adelantar un proceso de selección, regido por el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y sus normas concordantes, para seleccionar una persona Natural o Jurídica que ofrezca el suministro requerido, de manera oportuna, con buena calidad y de acuerdo a las especificaciones técnicas exigidas, que atienda los requerimientos que se indican en el presente documento y los demás que conforman el siguiente objeto contractual: "CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BELEN Y BORDONES, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÒN MEDIANTE EL ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN NUESTRO MUNICIPIO" estas necesidades se encuentra establecida a través del solicitudes de necesidad de fecha 29 de mayo de 2025, emitido por la secretaria de gobierno y Dirección Administrativa, esta necesidad se solicita teniendo en cuenta comité técnico directivo docente realizado el día 23 de enero de 2025 donde se aprobó el uso de recursos de calidad matricula oficial.

El suministro a contratar se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones del Municipio de Isnos Huila de la presente vigencia; siendo los gastos generados por esta contratación soportados presupuestalmente con el rubro de inversión con Código presupuestal, 2.3.2.02.02.006 y cuya ficha BPIN es la 2024413590022, registrada en el banco de proyectos.

Por lo expuesto anteriormente, se ve connotada la necesidad de adelantar un proceso de contratación mediante la modalidad de mínima cuantía, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 Numeral 5 de la Ley 1150 de 2007, en el Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el Artículo 2.2.1.2.1.5.2.

Decreto 1860 de 2021. Esto en consideración a la cuantía del presupuesto dispuesto para la atención de esta necesidad.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR

El objeto del proceso de selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

CÓDIGO UNSPSC	PRODUCTO
52161505	Televisores

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE ELEMENTOS TECNOLOGICOS PARA LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS BELEN Y BORDONES, CON EL OBJETIVO DE FORTALECER LA CALIDAD Y COBERTURA DE LA EDUCACIÒN MEDIANTE EL ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN NUESTRO MUNICIPIO.

NOTA: La clasificación del proponente no es un requisito habilitante sino un mecanismo para establecer un lenguaje común entre los partícipes del Sistema de Compras y Contratación Publicas.

4. LAS CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS

4.1. Condiciones o Especificaciones Técnicas Exigidas:

El contratista se obliga para con la administración Municipal de Isnos a proveer el suministro en las siguientes especificaciones establecidas:

ITEM	ELEMENTO	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA
1	TV 65"	**Televisor 65" LED** **Pantalla** • **Tamaño de pantalla**: 65 pulgadas • **Resolución**: 4K UHD (3,840 x 2,160) • **Tipo de panel**: LED • **Tasa de refresco**: 60 Hz • **Procesador de imagen**: Crystal Processor 4K • **Tecnologías de imagen**:	UNIDAD

			○ HDR (Alto Rango Dinámico) ○ HDR10+ ○ Mega Contraste ○ Microatenuación UHD (UHD Dimming) ○ Potenciador de contraste ○ Motion Xcelerator ○ Escalamiento de imagen a 4K (4K Upscaling) ○ Modo Cineasta (Filmmaker Mode) **Audio** • **Salida de sonido (RMS)**: 20W • **Configuración de altavoces**: 2 canales (2CH) • **Tecnologías de sonido**: ○ OTS Lite (Sonido en movimiento) ○ Q-Symphony (sincronización con barra de sonido) ○ Sonido Adaptativo **Funciones Inteligentes** • **Sistema operativo**: Tizen™ Smart TV • **Asistente de voz**: Bixby (Listo para voz)		

			• **Compatibilidad con SmartThings**: Sí • **Funciones adicionales**: ○ Navegador web integrado ○ Daily+ ○ Apple AirPlay ○ Nifty Gateway (NFT) ○ Experiencia multidispositivo: duplicación de pantalla, encendido inalámbrico del TV, réplica de sonido **Funciones de Juego** • **Modo automático de baja latencia (ALLM)**: Sí • **Frecuencia de actualización variable (VRR)**: Sí • **Compatibilidad con HGiG**: Sí **Sintonizador/Transmisión** • **Sintonizador digital**: DVB-T2 • **Sintonizador analógico**: Sí (Trinorma) **Conectividad** • **Wi-Fi**: Sí (Wi-Fi 5) • **Bluetooth**: Sí (BT5.2)		

			• **HDMI**: 3 entradas (compatibles con 4K 60Hz en HDMI 1/2/3) • **USB**: 1 puerto USB-A • **Ethernet (LAN)**: 1 puerto • **Entrada RF (antena)**: 1 entrada (uso común para terrestre) • **Canal de retorno de audio HDMI (ARC/eARC)**: Sí • **Anynet+ (HDMI-CEC)**: Sí **Diseño** • **Estilo**: Diseño delgado (Slim Look) • **Tipo de bisel**: Sin bisel en 3 lados (3 Bezel-less) • **Color frontal**: Negro • **Tipo de soporte**: Patas planas (Flat Feet) • **Color del soporte**: Negro **Accesorios Incluidos** • **Modelo de control remoto**: Si • **Cable de alimentación**: Sí • **Manual del usuario**: Sí • **Compatibilidad con montaje en pared**: ○ Soporte de montaje en pared de ajuste delgado		

			○ Minisoporte para soporte en pared ○ Montaje en pared delgado Full Motion (Y22) **Compatibilidad con cámara web**: Sí		
	2	TV 55" LED	**Televisor 55" LED** **Pantalla** • **Tamaño de pantalla**: 55 pulgadas • **Resolución**: 4K UHD (3,840 x 2,160) • **Tipo de panel**: LED • **Tasa de refresco**: 60 Hz • **Procesador de imagen**: Crystal Processor 4K • **Tecnologías de imagen**: ○ HDR (Alto Rango Dinámico) ○ HDR10+ ○ Mega Contraste ○ Microatenuación UHD (UHD Dimming) ○ Potenciador de contraste ○ Motion Xcelerator ○ Escalamiento de imagen a 4K (4K Upscaling) ○ Modo Cineasta (Filmmaker Mode) **Audio** • **Salida de sonido (RMS)**: 20W	UNIDAD	

			• **Configuración de altavoces**: 2 canales (2CH) • **Tecnologías de sonido**: ○ OTS Lite (Sonido en movimiento) ○ Q-Symphony (sincronización con barra de sonido) ○ SonidoAdaptativo **Funciones Inteligentes** • **Sistema operativo**: Tizen™ Smart TV • **Asistente de voz**: Bixby (Listo para voz) • **Compatibilidad con SmartThings**: Sí • **Funciones adicionales**: ○ Navegador web integrado ○ Daily+ ○ Apple AirPlay ○ Nifty Gateway (NFT) ○ Experiencia multidispositivo: duplicación de pantalla, encendido inalámbrico del TV, réplica de sonido **Funciones de Juego** • **Modo automático de baja latencia (ALLM)**: Sí		

			• **Frecuencia de actualización variable (VRR)**: Sí • **Compatibilidad con HGiG**: Sí **Sintonizador/Transmisión** • **Sintonizador digital**: DVB-T2 • **Sintonizador analógico**: Sí (Trinorma) **Conectividad** • **Wi-Fi**: Sí (Wi-Fi 5) • **Bluetooth**: Sí (BT5.2) • **HDMI**: 3 entradas (compatibles con 4K 60Hz en HDMI 1/2/3) • **USB**: 1 puerto USB-A • **Ethernet (LAN)**: 1 puerto • **Entrada RF (antena)**: 1 entrada (uso común para terrestre) • **Canal de retorno de audio HDMI (ARC/eARC)**: Sí • **Anynet+ (HDMI-CEC)**: Si **Diseño** • **Estilo**: Diseño delgado (Slim Look) • **Tipo de bisel**: Sin bisel en 3 lados (3 Bezel-less) • **Color frontal**: Negro • **Tipo de soporte**: Patas planas (Flat Feet) • **Color del soporte**: Negro		

			Accesorios Incluidos • **Control remoto**: Si • **Cable de alimentación**: Sí **Manual del usuario**: Sí		
	3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	**Funciones Principales** • **Tipo**: Multifuncional 3 en 1: Imprime, copia y escanea • **Tecnología de impresión**: Inyección de tinta Heat-Free™ Micro Piezo de 4 colores (CMYK) • **Sistema de tinta**: Tanques recargables EcoTank con tecnología EcoFit **Impresión** • **Resolución máxima**: Hasta 5760 x 1440 dpi • **Velocidad de impresión ISO**: o Negro: 10 ppm o Color: 5 ppm • **Velocidad de impresión en modo borrador**: o Negro: 33 ppm o Color: 15 ppm **Copiado** • **Velocidad de copiado ISO**: o Negro: 7 cpm o Color: 1,7 cpm	UNIDAD	

			• **Resolución máxima**: 600 x 1200 dpi • **Tamaño máximo de copia**: A4 / Carta **Escaneo** • **Tipo de escáner**: Cama plana con sensor de líneas CIS de color • **Área de escaneo máxima**: 216 mm x 297 mm • **Resolución óptica**: 600 x 1200 dpi • **Profundidad de color**: ○ Color: 48 bits de entrada / 24 bits de salida ○ Escala de grises: 16 bits de entrada / 8 bits de salida ○ Monocromático: 16 bits de entrada / 1 bit de salida **Manejo de Papel** • **Capacidad de entrada**: Hasta 100 hojas (alimentación trasera) • **Tamaños de papel soportados**: ○ Estándar: A4, Carta, Oficio, México-Oficio, Oficio 9, Folio,		

			Ejecutivo, Media Carta, A6 ○ Fotografía: 10 x 15 cm (4" x 6"), 13 x 18 cm (5" x 7"), 16:9 wide (10,2 x 18,1 cm) ○ Sobres: #10 ○ Tamaños personalizados: Desde 54 x 86 mm hasta 215,9 x 1200 mm • **Tipos de papel compatibles**: ○ Papel normal ○ Papel especial Epson (Photo Glossy, Semi-gloss, Presentation Paper Matte, High Quality Ink Jet Paper) ○ Sobres **Conectividad y Compatibilidad** • **Conectividad estándar**: USB de alta velocidad (compatible con USB 2.0) • **Sistemas operativos compatibles**: ○ Windows Vista® / 7 / 8 / 8.1 / 10 o		

			más reciente (32 y 64 bits) ○ Windows Server® 2003 (SP2) o posterior ○ Mac OS X 10.5.8 o más reciente, macOS 11 o más reciente • **Software incluido**: ○ Driver de impresora ○ Epson Photo+ ○ Epson ScanSmart **Consumo de Energía** • **Voltaje nominal**: AC 100 - 240 V • **Frecuencia nominal**: 50 - 60 Hz • **Consumo de energía**: 14 W (en modo operación) **Rendimiento de Tinta y Botellas de Reemplazo** • **Rendimiento estimado**: ○ Negro: Hasta 4.500 páginas ○ Color (Cian, Magenta, Amarillo): Hasta 7.500 páginas **Garantía**		

		• **Garantía estándar**: 12 meses o 15.000 páginas (lo que ocurra primero) **Garantía extendida**: 12 meses adicionales (total de 24 meses) o hasta 30.000 páginas (lo que ocurra primero) con registro del producto	

OBSERVACIÓN: La alcaldía de Isnos aclara que el suministro requerido será por monto agotable, por lo cual la entidad no estará obligada a solicitar la cantidad precitada sino hasta el monto del total del contrato.

NOTA: El proponente en su oferta de precios tendrá en cuenta los gastos e impuestos que pueden afectar los precios y que se causan por la ejecución del contrato, tales como: Impuesto a la Renta, Industria y Comercio, Timbre a IVA, así como las deducciones, retenciones y otras a que haya lugar de acuerdo con las normas vigentes. En todo caso en la propuesta tendrá en cuenta el valor de los impuestos de orden nacional y municipal vigente inherentes al Contrato que suscriba.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto antes mencionado el contratista, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas, directamente relacionadas con el alcance del objeto contractual, y adicional a estas, deberá cumplir con las obligaciones generales propias de los contratos estatales.

1. El municipio determina que el contratista asumirá bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra la ejecución del contrato, incluidos los impuestos, tasas, contribuciones, y las garantías respectivas.
2. El municipio determina, que la actividad proveniente de la ejecución del objeto de deben ser realizadas por personal idóneo, responsable y con capacidad técnica, administrativa y financiera.
3. Adelantar todas las gestiones necesarias para la ejecución del contrato en condiciones de eficiencia, eficacia y calidad de conformidad a las especificaciones y parámetros exigidos por la administración municipal.
4. Brindar a la administración municipal el suministro de equipos tecnológicos dentro del término previsto dentro del contrato.
5. Avisar a la administración municipal dentro de las 48 horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos de la Administración Municipal de Isnos.
6. Avisar a la administración municipal, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
7. Ejecutar el objeto del contrato bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras, de acuerdo con lo pactado en el contrato, la propuesta y la invitación pública, los cuales son parte vinculante del contrato.
8. Cumplir los lineamientos de la administración municipal en materia de calidad y cumplimiento.
9. Tener un registro detallado y actualizado, sobre el estado de la ejecución del contrato.
10. Asumir el transporte, cargue, descargue, y entrega de los bienes.

11. Remplazar los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por el Municipio, dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la fecha de comunicación de la eventualidad presentada
12. El contratista es el único responsable por la vinculación del personal y la celebración de subcontratos para lo cual lo debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que la administración municipal adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliaciones al sistema de seguridad social según lo ordenado por la ley 100/94 que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas que subcontrate.
13. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones de la administración municipal no exoneran al contratista de la responsabilidad de suministrar elementos de calidad y en buen estado, si el contratista encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, deberá hacer corregir o aclarar de la administración municipal estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato.
14. El contratista debe acatar o responder por las indicaciones o requerimientos que haga el supervisor contractual.
15. Suministrar los bienes dentro de los plazos y horarios señalados o establecidos previamente.
16. Las demás contempladas en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y las que se deriven del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

1. Expedir los CDP Y RP, según avances del proceso contractual
2. Aprobar las Garantías exigidas.
3. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
4. Realizar los pagos al contratista en la forma y cuantía pactada.
5. Suministrar al contratista la información, documentación y demás elementos necesarios para el cabal cumplimiento del contrato.
6. Realizar las observaciones y/o consideraciones que sean pertinentes.
7. Efectuar el seguimiento a la ejecución del contrato, a través del funcionario designado como supervisor.
8. Liquidar el contrato.
9. Las demás que sean necesarias para garantizar el interés general.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN, SU JUSTIFICACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN JURÍDICA.

Teniendo en cuenta que el objeto de la presente contratación puede ser ejecutado por persona natural o jurídica, nacionales o extranjera que cumplan las exigencias que más adelante se señalarán; y que el presupuesto oficial estimado para el presente proceso no excede el 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, se requiere adelantar un proceso de contratación de Mínima Cuantía de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.1. Del Decreto 1082 de 2015.

El proceso de selección de mínima cuantía se encuentra previsto en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 que señala:

"La contratación cuyo valor no excede del 10 por ciento de la menor cuantía de la entidad independientemente de su objeto, se efectuará de conformidad con las siguientes reglas: (…)"

La anterior norma fue reglamentada por el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 que cita:

"Las siguientes reglas son aplicables a la contratación cuyo valor no excede del 10% de la menor cuantía de la Entidad Estatal, independientemente de su objeto: (…)"

Respecto de esta modalidad de selección, en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02 expedido por Colombia Compra Eficiente se expone:

"La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. (…)"

Para el caso del Municipio de Isnos, de acuerdo con lo previsto en la Ley 1150 de 2007, la cuantía para el proceso de selección de Mínima Cuantía va desde $1 hasta $39.858.000.

En este orden, habida cuenta que el contrato de prestación de servicios que se pretende celebrar no excede el diez por ciento (10%) de la menor cuantía del **municipio**, la modalidad de selección aplicable es la Mínima Cuantía.

1. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

De conformidad con el ARTÍCULO 5. Del Decreto 1860 de 2021, se Modifica la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015.Modifíquense los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4. de la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, los cuales quedarán así: "ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípymes.

Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

- El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

- Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la

normativa aplicable a cada Proceso de Contratación. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo

2. CRITERIOS DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con los previstos en el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 subrogado por el artículo 94 de la Ley 1474 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 de 2015 y los lineamientos dados por la Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente en el Manual de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía versión M-MSMC-02, en concordancia con lo dispuesto el factor de selección aplicable a la modalidad de selección de mínima cuantía es el precio, para lo cual la entidad verificará que el oferente que ofrezca el menor valor cumpla con todas la condiciones exigidas por la Entidad en los documentos del proceso (estudios previos e invitación a participar).

El proponente deberá presentar una relación detalla del cálculo del valor de su propuesta económica, indicando el precio total de su propuesta, conforme al Anexo – Propuesta Económica, el cual será tenido en cuenta para efectos de la evaluación.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá ser mayor al cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la misma.

REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en el caso de la mínima cuantía no se requiere exigir el Registro Único de Proponentes a los oferentes, por lo que corresponde al **MUNICIPIO** verificar directamente la capacidad jurídica y experiencia de ellos.

Los factores de selección establecidos en el presente estudio previo obedecen a la necesidad de contar con un contratista idóneo que demuestre desde la primera fase su aptitud mediante la acreditación de los requisitos habilitantes, que darán garantía del principio de selección objetiva.

El MUNICIPIO evaluará que la oferta presente los documentos requeridos, y que estos se ajusten a las condiciones de la Invitación Pública, en el siguiente orden: a) Capacidad jurídica, b) Factor técnico y c) Oferta económica.

5.1. CAPACIDAD JURÍDICA: En el presente proceso podrán participar las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar señaladas por la Constitución Política de 1991 y la Ley, y que efectúen la Oferta de acuerdo con las condiciones establecidas en la Invitación Pública.

5.1.1. Carta de presentación: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - MODELO DE CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA** suscrito por el oferente.

Esta se elaborará a partir del modelo suministrado en el presente documento, será suscrita por el apoderado del proponente de la estructura plural, por el representante legal de la persona jurídica o directamente por la persona natural.

En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la Carta de Presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda afectar el normal desarrollo del contrato, así como el origen licito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del contrato.

La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa.

5.1.2. Persona natural: Deberá acreditar su capacidad jurídica aportando la fotocopia legible de la cédula de ciudadanía, en caso de ser extranjero con la fotocopia legible de la cédula de extranjería o el pasaporte.

5.1.3. Persona jurídica: Deberá acreditar su capacidad jurídica con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Cámara de Comercio de su domicilio o por la entidad competente, expedido dentro de los treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del proceso prevista en el cronograma, en el que conste: (i) Que el objeto social de la persona jurídica tenga relación con el objeto del presente proceso; (ii) Las facultades del representante legal para obligar, a la persona jurídica y presentar la oferta en el proceso, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato, en caso de requerirlo deberá aportar la respectiva autorización del órgano social competente; (iii) La vigencia de la persona jurídica, no podrá ser inferior al plazo del Contrato y un (1) año más.

Nota: Si la Oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

5.1.4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal: Para acreditar la identidad del representante legal contra lo registrado en el certificado de registro mercantil o existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio respectiva, se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía.

5.1.5. Formas de participación conjuntas: Cuando la propuesta la presente un consorcio o unión temporal, cada uno de los integrantes deberá presentar los documentos que correspondan a su capacidad jurídica. Adicionalmente, presentar la **CARTA DECONFORMACIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL.**, según corresponda, suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el cual constará lo siguiente: (i) La identificación de cada

uno de los integrantes (nombre con número de cédula o razón social con Nit), (ii) El objeto del proponente conjunto (el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar), (iii) Indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y, en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación ofertada y en su ejecución, (iv) Las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus miembros y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, y designarán el representante del proponente conjunto, y el suplente, (v) Acreditar las facultades de los integrantes del Proponente conjunto para la constitución del consorcio o unión temporal; (vi) La duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y un (1) año más, y (vii) Designar la persona, que para todos los efectos, representará al Proponente conjunto, con facultades para presentar la Oferta, celebrar, ejecutar y liquidar el Contrato.

Nota: No podrá modificarse el documento de constitución del proponente conjunto sin el consentimiento previo del **MUNICIPIO**.

5.1.6. Certificación sobre el cumplimiento de las obligaciones parafiscales y de seguridad social: Si el oferente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación bajo la gravedad de juramento, en la cual acredite el pago de los aportes realizados durante los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, a los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, cuando a ello hubiere lugar, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

El proponente persona natural debe acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos o con el certificado de pago de la correspondiente planilla.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.
Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Si la Oferta es presentada por un oferente conjunto, cada uno de sus integrantes deberá presentar de manera independiente el requisito que aplique según su naturaleza.

5.1.7. Identificación tributaria: Los oferentes y cada uno de sus integrantes en el caso de proponentes conjuntos, deberán allegar fotocopia del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN actualizado.

5.1.8. Verificación de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso de proponente conjuntos, de cada uno de los

integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.9. Verificación de Antecedentes en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Republica: Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.10. Verificación de antecedentes judiciales del Ministerio de Defensa Nacional – Policía Nacional Los oferentes deberán allegar este certificado, y en caso proponente conjuntos, de cada uno de los integrantes, no anterior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre del proceso. Los cuáles serán verificados por la Entidad.

5.1.11. Compromiso anticorrupción: La propuesta debe estar acompañada del **ANEXO – COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN** suscrito por el oferente.

5.1.12. Certificado de Inhabilidades e Incompatibilidades: La Oferta deberá estar acompañada del **ANEXO - CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN** suscrito por el Proponente.

5.1.13. Paz y salvo municipal.

5.1.14. Certificado de Registro Nacional de Medidas Correctivas-RNMC.

5.1.15. PÓLIZA DE SERIEDAD DE LA OFERTA: El proponente deberá suscribir una póliza de seriedad de la oferta a nombre del Municipio de Isnos, con NIT. 800.097.098-1, por un valor equivalente al 10% del valor de la oferta económica, con una vigencia desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

5.1.16 Certificado del registro de deudores alimentarios - REDAM

Factor	Verificación
Capacidad Jurídica	Cumple / No cumple

5.2.1. Experiencia general

Los proponentes deben presentar el Registro Mercantil o el Certificado de Existencia y Representación Legal que cuyo objeto les permita realizar las actividades contempladas o inherentes al objeto contractual, expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio. Los proponentes deben contar con ocho (08) años de experiencia general, contados a partir de su existencia. Debe contar con actividad económica registrada en cámara de comercio 6190, su objeto social deberá ser acorde al objeto a contratar.
Cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal, cada una de las personas que hagan parte de

los mismos, deberá presentar dicho certificado por separado.

5.2.2. Experiencia específica:

El proponente deberá acreditar la ejecución de Un (01) contrato de suministro de elementos tecnologicos, ejecutado y liquidado con entidades públicas o privadas en el último año, contado a partir del cierre del presente proceso, y cuyo valor sea igual o superior al 50% del presupuesto oficial en SMMLV.

Para lo cual deberá presentar CONTRATO, ACTA DE INICIO, ACTA DE TERMINACIÓN, ACTA DE LIQUIDACION y/o Certificación, expedida por el Contratante, que contenga:

NOMBRE DEL CONTRATANTE
NOMBRE DEL CONTRATISTA
SI EL CONTRATISTA ES UN PROPONENTE PLURAL. EXPLICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
OBJETO DEL CONTRATO.
FECHA DE INICIO.
FECHA DE TERMINACION Y LIQUIDACION.
DURACION DE CONTRATO (En meses).
MONTO DEL CONTRATO.
PERSONA DE CONTACTO PARA VERIFICACIÓN (Teléfono, Dirección, Correo Electrónico).
FIRMA DEL CONTRATANTE, NOMBRE Y CARGO.

Cuando el proponente acredite contratos con el sector privado deberá anexar copia de minuta de contrato con sus adiciones y/o modificaciones y la certificación.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicitar los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 1: En el evento que las certificaciones y/o actas de liquidación no contengan la información que permita su evaluación, el Proponente deberá anexar a la Oferta la documentación siguiente:

La fecha de inicio de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de inicio, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

Las suspensiones o reinicio podrán acreditarse con la copia del acta de suspensión o de reinicio, según sea el caso.

La existencia del contrato se podrá acreditar con la copia del Contrato.

La fecha de terminación se podrá acreditar con la copia del acta de terminación o con el documento previsto en el Contrato.

El municipio se reserva el derecho de verificar la documentación aportada por el Proponente, y solicita los soportes que considere convenientes, tales como: copia de los medios de pago, actas suscritas o cualquier otro.

Nota 2: Para el caso de Proponentes conjuntos, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

Nota 3: En el evento que se acredite experiencia en Contratos celebrados en Consorcio o Unión Temporal y cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento en el cual conste dicho porcentaje de participación. Toda vez que, para efectos de calcular el valor de los contratos acreditados, únicamente se tendrá en cuenta el porcentaje de participación del proponente en dicho Contrato, para establecer el valor total de la experiencia específica. En consecuencia, en caso de que en las certificaciones y/o actas de liquidación no se indique el porcentaje de participación, deberá adjuntarse en la Oferta el documento de constitución del proponente conjunto.

Nota 4: Si el Contrato que se presenta para efectos de la acreditación de la experiencia fue cedido o recibido en cesión, las certificaciones y/o actas de liquidación deberán especificar la fecha de la cesión e indicar lo ejecutado por el cedente y el cesionario. En caso contrario, se deberá aportar el documento de la cesión del contrato.

Para efectos de su verificación y valoración de la experiencia, el municipio tendrá en cuenta la experiencia acreditada por el Proponente de acuerdo con su calidad de cedente o cesionario, según sea el caso.

Nota 5: Cuando en las certificaciones y/o actas de liquidación mediante las cuales se pretenda acreditar experiencia se encuentren también relacionados bienes y/o servicios de características disímiles a la requerida en el presente numeral, se tendrán en cuenta únicamente la experiencia correspondiente a la solicitada en el presente proceso de selección. Para el efecto, debe discriminarse claramente el(los) valor(es) parcial(es) de los diferentes bienes o servicios incluidos en dichas certificaciones y/o actas de liquidación.

Nota 6: No se tendrán en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratistas de entidades públicas o privadas.

Nota 7: El número máximo de certificaciones y/o actas de liquidación se aplicará independientemente de la forma de participación en que se presente el Proponente.

Nota 8: El certificado debe ser expedido por el contratante y debe contener todos los datos de quién lo expide y que permitan su verificación por parte de la Entidad. Si no es posible verificar el contenido del certificado por causa ajena a este, el certificado no será tenido en cuenta.

Nota 9: En el evento en que dos o más proponentes aporten una misma información y ésta presente inconsistencias, se solicitará la aclaración respectiva a cada uno de ellos y sólo se tendrá en cuenta aquella que esté demostrada.

Factor	Verificación
Capacidad técnica	Cumple / No cumple

DOCUMENTOS DE CONTENIDO ECONÓMICO OBJETO DE EVALUACIÓN: El Proponente deberá presentar el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, indicando el precio total de su oferta; el valor ofrecido deberá expresarse en pesos colombianos.

Para efecto del señalamiento del precio ofrecido, el Proponente deberá tener en cuenta las especificaciones técnicas contenidas en los Documentos del Proceso Contractual, y todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere necesarios para la fijación de la oferta económica, los cuales serán asumidos por él.

Se deberá indicar de manera clara y completa en el ANEXO - OFERTA ECONÓMICA, el valor unitario de cada ítem (incluido IVA), y total.

Factor	Verificación
Oferta económica	Cumple / No cumple

6. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN

De conformidad con lo establecido en el art. 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, la entidad ha realizado un análisis del sector para la presente contratación teniendo en cuenta el objeto del contrato y las condiciones de idoneidad y experiencia que generan la necesidad de contratar a una persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, o promesa de sociedad futura, que esté en condiciones de desarrollar integralmente el objeto contractual. Lo anterior obedece igualmente a la experiencia ya obtenida para la administración para contratar el objeto que nos ocupa desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos.

El presupuesto asignado incluye la totalidad del costo y aspectos requeridos para la ejecución del objeto por parte de quien resulte adjudicado.

La alcaldía de Isnos ha realizado un estudio suscinto, que da cuenta que el municipio puede contratar la ejecución del objeto con alguna empresas de la región, puesto que se garantiza el cumplimiento de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía de este proceso contractual, para esto ha efectuado indagaciones y consultas de precios del mercado a través de solicitud de cotizaciones con el fin de estandarizar los precios del mercado para el presente proceso , teniendo en cuenta las actividades y responsabilidades que el contratista debe cumplir.

El siguiente estudio de mercado se efectuó analizando precios en el comercio regional con el fin de determinar el valor estimado del contrato a suscribir, por lo cual se invitaron a cotizar diferentes empresas que cuentan con la idoneidad tales como CONTROL IN, IESCOM Y THE MONKEY OFFICE.

Una vez realizado el mismo se concluye que los precios son acordes a los del mercado, por tanto, se toman de acuerdo con los bienes de características técnicas uniformes, se determina el costo del valor unitario promedio de acuerdo con los valore unitarios cotizados.

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	COT 1	COT 2	COT 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	TV 65"	UNIDAD	$3.036.000	$3.150.000	$3.300.000	$3.162.000
2	TV 55" LED	UNIDAD	$2.282.500	$2.250.000	$2.315.000	$2.282.500
3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UNIDAD	$999.350	$999.000	$980.000	$992.783

ESTUDIO DE LA OFERTA: Este estudio sucinto, da cuenta que el municipio puede contratar el suministro, con alguna empresa del sector, puesto que se garantiza el cumplimiento de los objetivos de eficiencia, eficacia y economía de este proceso contractual. El análisis económico del sector prestador en el municipio, permite recopilar información necesaria para alcanzar los objetivos de eficacia, eficiencia, economía, promoción de la competencia y manejo de riesgo, según lo establece el Artículo 2.2.1.1.1.6.1 de Decreto 1082 de 2015, como es el deber de analizar este sector desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica de análisis del riesgo.

ESTUDIO DE LA DEMANDA

Para el servicio a adquirir para la alcaldía del municipio de Isnos, toma como referente procesos anteriores que fueron desarrollados mediante la misma modalidad, de los cuales se adoptaron tales experiencias para sacar adelante el presente proceso.

Adquisiciones previas: El análisis de la demanda del servicio adquirido por la alcaldía de Isnos en periodos anteriores, se obtiene de la información contenida en el portal Colombia compra eficiente SECOP (www.colombiacompra.gov.co); ubicado el proceso respectivo y consultado el contenido de los documentos allí publicados (estudio de mercado, minuta del contrato, actas…).

Vigencia	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía
2024	RÉGIMEN ESPECIAL	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ISNOS	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE EQUIPOS TECNOLÓGICOS Y PERIFÉRICOS PARA LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MORTIÑO (TELEVISORES, COMPUTADOR, SONIDO E IMPRESORAS).	$10.320.405
2016	RÉGIMEN ESPECIAL	HUILA - ALCALDÍA	COMPRA DE CINCO (5) TELEVISORES TV COLOR DE 50" MARCA SAMSUNG SMARTH TV	$10.950.000

		MUNICIPIO DE ISNOS	PARA LA INSTITUCION EDUCATIVA SAN VICENTE SEDE SILVANIA.	
2023	RÉGIMEN ESPECIAL	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ISNOS	SUMINISTRO DE 5 COMPUTADORES PORTÁTILES MARCA LENOVO, 1, TELEVISOR SMART TV 50 PULGADAS, 1 CABINA DE SONIDO CON MICROFONO, 2 UPS INTERACTIVA 1200VA CON DESTINO A LA SEDE LA MURALLA	$11.077.200
2023	RÉGIMEN ESPECIAL	HUILA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ISNOS	SUMINISTRO DE EQUIPOS (TV)	$7.039.283

Análisis del Presupuesto: la alcaldía municipal de Isnos, para establecer el precio de mercado teniendo en cuenta la descripción del suministro por unidad, por lo que se recogió una muestra entre prestadores del servicio, quienes enviaron las cotizaciones, las cuales conservan las exigencias de calidad, cantidad y las características técnicas del servicio requerido, obteniendo el valor del promedio por cada uno de los ítems de la siguiente manera:

ITEM	ELEMENTO	UNIDAD DE MEDIDA	COT 1	COT 2	COT 3	VALOR UNITARIO PROMEDIO
1	TV 65"	UNIDAD	$3.036.000	$3.150.000	$3.300.000	$3.162.000
2	TV 55" LED	UNIDAD	$2.282.500	$2.250.000	$2.315.000	$2.282.500
3	IMPRESORA MULTIFUNCIONAL	UNIDAD	$999.350	$999.000	$980.000	$992.783

La administración municipal, ha recogido información por medio de estudios de la oferta y de la demanda para contratar el apoyo logístico y operativo. De esta manera se establece el análisis de sector, lo que soporta el presupuesto, estipulado en el análisis de oportunidad y convivencia y que permite comparar.

El presupuesto asignado para la ejecución del contrato es de DIECISIETE MILLONES CIENTO TREINTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS PESOS ($17.139.962) M/CTE IVA incluido, si aplica, según las necesidades requeridas y conforme al estudio de mercado

7. EL ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El Municipio, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, así como lo señalado en el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación, elaborado y publicado por Colombia Compra Eficiente en su página web www.colombiacompra.gov.co, procedió a tipificar, estimar y asignar aquellas circunstancias que siendo potenciales alteraciones del equilibrio económico, puedan preverse por su acaecimiento en contratos similares; por la probabilidad de su ocurrencia en relación con el

objeto contractual o por otras circunstancias que permitan su previsión. Dicha previsibilidad genera la posibilidad de establecer responsabilidades y tratamientos específicos de asignación y mitigación.

RIESGO

ALCALDÍA MUNICIPAL DE ISNOS	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Control a ser implementado	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad
1	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Riesgo de no ejecución y/o retrasos	2	3	5	RIESGO MEDIO	CONTRATISTA	Establecer condiciones específicas en el contrato para evitar dificultades	1	2	3	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Junio 2025	Julio 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	CRONOGRAMA DEL PROCESO
2	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento en el pago a proveedores y contratistas	Riesgos en pago de salarios, prestaciones sociales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías póliza de seguro	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Junio 2025	Julio 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
4	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Incumplimiento requerimientos técnicos de productos suministrados o garantías	Baja calidad en el servicio	4	3	7	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecimiento de garantías en el contrato póliza	2	3	5	RIESGO MEDIO	NO	ENTIDAD ESTATAL	Junio 2025	Julio 2025	En la supervisión	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
5	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Falta de inventario o insumos disponibles para el suministro	Afectación en el cronograma	3	4	7	RIESGO ALTO	CONTRATISTA	Establecimiento de garantías	2	2	4	RIESGO BAJO	SI	CONTRATISTA	Junio 2025	Julio 2025	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN
6	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	Especificaciones con información errónea o desactualizada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales	3	3	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión especificaciones técnicas por parte de equipo interdisciplinario	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Junio 2025	Julio 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO
7	GENERAL	INTERNO	PLANEACIÓN	ECONÓMICO	Estimación inadecuada de los costos de suministros o variación de precios	Desequilibrio económico, incumplimiento de obligaciones	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Revisión y ajuste de las condiciones del proceso, ante evento punto de no pérdida	2	2	4	RIESGO BAJO	NO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Junio 2025	Julio 2025	Revisión de los términos y ejecución del contrato	POR EVENTO

8	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLÍTICO	Desórdenes sociales, paros, protestas que impidan el transporte de equipos	Afectación en el cronograma	4	4	8	RIESGO EXTREMO	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Establecer condiciones para atender contingencia	2	3	5	RIESGO MEDIO	SI	ENTIDAD/ CONTRATISTA	Junio 2025	Julio 2025	Por evento	OTRO
9	ESPECÍFICO	EXTERNO	SELECCIÓN	ECONÓMICO	Actos de corrupción entre funcionarios en adjudicación o ejecución del contrato	Afectación del presupuesto, riesgos penales, desequilibrio económico	2	4	6	RIESGO ALTO	ENTIDAD ESTATAL	Condiciones favorables, libre concurrencia de oferentes, compromiso anticorrupción	1	3	4	RIESGO BAJO	SI	ENTIDAD ESTATAL	Junio 2025	Julio 2025	Durante el desarrollo del contrato	DESDE SUSCRIPCIÓN A LIQUIDACIÓN

8. GARANTÍAS

Para avalar las obligaciones que se contraen en virtud del Contrato de suministro de servicios, el **CONTRATISTA** constituirá a su costa y a favor del municipio, a través de cualquiera de las clases de garantías previstas en el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015, los siguientes amparos:

Amparos	Valor asegurado	Vigencia	SI	NO
Cumplimiento	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato	Duración del contrato más seis (6) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10%) del valor de la oferta	Desde la fecha de presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato	X	
Calidad de los bienes suministrados	Diez por ciento (10%) del valor del contrato	Duración del contrato más un (1) año, contados a partir de la suscripción del acta de inicio	X	

Nota 1: Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por **El municipio**, el valor de la garantía se reduzca, el Contratista deberá restablecer el valor inicial de la garantía.
Nota 2: Cuando el Contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, el Contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

9. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

De acuerdo con las exclusiones o excepciones establecidos en el Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, adoptado por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y el manual para manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-12 expedido por Colombia Compra Eficiente, las contrataciones directas y las de mínima cuantía no están cobijadas por acuerdos internacionales o Tratados de Libre Comercio.

10. NECESIDAD DE SUPERVISIÓN

De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un supervisor.

La supervisión consiste en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato ejercida por la misma entidad, implica el seguimiento al ejercicio del cumplimiento obligacional por la entidad contratante sobre las obligaciones a cargo del contratista; los supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual y serán responsables de mantener formada a la entidad de los hechos o circunstancias que pueda constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.

El supervisor será responsable de aceptar los servicios prestados, autorizar los pagos y responderá por los hechos y omisiones que le fueren imputados en los términos previstos en el artículo 84 de la ley 1474 de 2011 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

Por lo anterior, y atendiendo el objeto del contrato, el perfil del supervisor debe ser un funcionario de planta, que cumpla con las calidades y conocimientos propios de la labor a desarrollar, que será asignado por el Alcalde Municipal.

11. COHERENCIA CON EL PLAN DE DESARROLLO:

PLAN DE DESARROLLO: PORQUE QUERER UN PUEBLO ES LUCHAR POR SU GENTE
LINEA ESTRATEGICA: Lucha por el progreso social
SECTOR: 22 – EDUCACIÓN
PROGRAMA: 2201- - CALIDAD, COBERTURA Y FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACION INICIAL, PRESESCOLAR, BÀSICA Y MEDIA
PRODUCTO: 2201071– SERVICIO EDUCATIVO 2201026 – SERVICIO DE ACONDICIONAMIENTO DE AMBIENTES DE APRENDIZAJE
INDICADORES DE PRODUCTO: 220107101 – ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES –SGP –PARA OPERACIÒN Y MANTENIMIENTO 220102600 – AMBIENTES DE APRENDIZAJE EN FUNCIONAMIENTO.

Isnos, 09 de Junio de 2025

FABIÁN DARÍO CUÉLLAR CASTRO
Secretario de Gobierno y Director Administrativo.

Proyectado por -Julieth Katherine Gaviria Muñoz
Profesional Jurídico –Contratación.

Revisado en su texto legal - Joan Manuel Muñoz Motta
Asesor Jurídico Contratación.